

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 20 NOV 2017

VISTO: la postulación de la candidatura de la Doctora Ariela Peralta a fin de presentar y promover su candidatura para ocupar un cargo vacante en la Corte Penal Internacional, lista "B" que se llevara a cabo entre los días 27 de noviembre y 15 de diciembre de 2017, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente la presentación de la candidatura de la Doctora Ariela Peralta a un puesto vacante en un órgano jurisdiccional internacional por lo que se hace necesaria la presencia de la misma en los ámbitos diplomáticos correspondientes;-----

II) que por razones de itinerario de vuelos la Doctora Ariela Peralta, partirá de la ciudad de Montevideo el día 26 de noviembre de 2017, arribando a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 27 de noviembre de 2017; emprendiendo su regreso a la República el día 16 de diciembre de 2017 y arribando a la misma el día 17 de diciembre de 2017;-----

III) que el viatico diario a otorgar en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, es de U\$S 385.00 (dólares americanos trescientos ochenta y cinco);-----

IV) que en atención a que la Doctora Ariela Peralta deberá pernoctar entre los días 27 de noviembre y 15 de diciembre de 2017 en la Nueva York, Estados Unidos de América, de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996, los viáticos se deberán reducir a un 75% del establecido en la escala de ONU ascendiendo a la suma de U\$S 289.00 (dólares americanos doscientos ochenta y nueve) diarios;-----

V) que al no pernoctar la Doctora Ariela Peralta en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, los días 26 de noviembre de 2017, 16 y 17 de diciembre de 2017, corresponde que los viáticos diarios sean abatidos en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo entonces a la suma de U\$S 116.00 (dólares americanos ciento dieciséis);-----

VI) lo dispuesto por el art. 12 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 229/996 de 18 de junio de 1996; Decreto N° 56/002 de 19 de

febrero de 2002, Decreto N° 288/004 de 11 de agosto de 2004; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015 y Decreto N° 178/016 de 13 de junio de 2016;----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1º- Desígnase en Misión Oficial a la señora Doctora Ariela Peralta a fin de presentar y promover su candidatura para ocupar un cargo vacante en la Corte Penal Internacional, lista "B", entre los días 26 de noviembre y 17 de diciembre de 2017, en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América.-----

2º- El viático diario correspondiente a la Doctora Ariela Peralta, por 19 (diecinueve) días (27 de noviembre al 15 de diciembre de 2017), en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, por un monto de U\$S 289.00 (dólares americanos doscientos ochenta y nueve) y por 3 (tres) días en la misma ciudad (26 de noviembre de 2017, 16 y 17 de diciembre de 2017), por un monto de U\$S 116.00 (dólares americanos ciento dieciséis), se abonarán de acuerdo a la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje aéreo correspondiente a la Doctora Ariela Peralta por el trayecto Montevideo-Nueva York-Montevideo, no excederá el importe de U\$S 1.252.00 (dólares americanos un mil doscientos cincuenta y dos), se atenderá con cargo al Grupo 7, Sub Grupo 72, Objeto 721, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020